



## **GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA**

**“UC0919\_3: Coordinar los procesos finales de montaje y postproducción hasta generar el producto audiovisual final”**

### **CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: MONTAJE Y POSTPRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES**

**Código: IMS296\_3**

**NIVEL: 3**



## **1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.**

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0919\_3: Coordinar los procesos finales de montaje y postproducción hasta generar el producto audiovisual final.

### **1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.**

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

#### **a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.**

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la coordinación de los procesos finales de montaje y postproducción hasta generar el producto audiovisual final, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.



## **1. Elaborar documentos con instrucciones que incluyan efectos y trucos para su realización por laboratorios u otras salas complementarias de la postproducción.**

- 1.1. El material proveniente de una previa edición 'off-line' se reúne físicamente elaborando listados de localización del material de todos los soportes que intervengan en el montaje/edición.
- 1.2. Los planos sobre soporte fotoquímico que intervengan en el montaje/edición, se seleccionan solicitando al laboratorio su preparación y limpieza antes de proceder a su escaneo.
- 1.3. Los gráficos necesarios para escanear el material fotoquímico se elaboran y se facilitan al laboratorio correspondiente realizando el seguimiento del trabajo.
- 1.4. Los listados necesarios para la conformación del material original, ya sea original fotoquímico, electrónico o digital, se elaboran, dejándolos preparados para realizar la conformación, incluyendo los efectos de montaje/edición y sustituyendo las nuevas procedencias de los efectos especiales de postproducción.
- 1.5. El proceso de conformación se efectúa facilitando la información necesaria y realizando su seguimiento si se ejecuta en equipos externos.
- 1.6. Los listados que permitan la localización del material original, fotoquímico, electrónico o digital, para la realización de efectos especiales de postproducción de una previa edición off-line, se elaboran aportando los criterios necesarios para la obtención de máscaras, de estabilización de imágenes, animaciones 2D/3D, trabajos de rotoscopia y para la composición e integración de imágenes de diferentes fuentes.
- 1.7. El material necesario para la realización de efectos especiales de postproducción se reúne y se proporciona al equipo correspondiente, realizándose las oportunas conversiones de los archivos de imagen y entregándose todo el material debidamente etiquetado.
- 1.8. El criterio para el seguimiento del proceso de duplicación más favorable para los originales fotoquímicos, electrónicos o digitales, se adopta y se aplica en todos los pasos intermedios.
- 1.9. El resultado del proceso de conformación se verifica con la edición off-line de procedencia, asegurando que se realiza con los archivos originales de máxima calidad.
- 1.10. La información y los materiales requeridos por cada equipo implicado en el montaje/edición de imagen y de sonido se suministran durante el proceso de postproducción.

## **2. Ajustar la banda sonora definitiva producida con medios propios o con recursos ajenos para conseguir el producto final con la calidad definida en la documentación del proyecto.**

- 2.1. El criterio y el método de sincronización de imagen y sonido se aportan, atendiendo a las normas establecidas en cada uno de los procesos y formatos.



- 2.2. Los listados para la conformación del material original de sonido de una previa edición off-line se elaboran, asegurando que los clips de audio se correspondan con sus originales.
- 2.3. Las conversiones oportunas de los archivos de sonido se preparan y se llevan a cabo para ser utilizados en los trabajos de postproducción de audio, asegurando su compatibilidad y la calidad exigida.
- 2.4. La elaboración de la banda sonora (música, efectos y diálogos) se verifica comprobando que las pistas se hayan mezclado según los estándares de intercambio con el fin de preparar la distribución del máster para versiones en diferentes idiomas.
- 2.5. La normativa de calidad aplicable a los diferentes formatos de exhibición y registro de sonido generados en el proceso de postproducción de audio, así como del material de distribución, se aplica verificando su cumplimiento.

### **3. Generar la copia final máster valorando su resultado, documentando y archivando todo el material empleado.**

- 3.1. El resultado del montaje/edición final se comprueba verificando que se logra la integración estética y narrativa, definidas para el producto audiovisual.
- 3.2. El resultado del montaje final se vuelca en el soporte o soportes de destino, obteniendo la copia máster.
- 3.3. La copia máster se visiona comprobando que el soporte no posee defectos físicos o se hayan producido errores técnicos durante el proceso de conversión final.
- 3.4. Los materiales de imagen, sonido, infográficos y animaciones 2D/3D, utilizados y generados en el proceso de postproducción, se verifican, identificándolos y clasificándolos para su archivo.
- 3.5. Los soportes físicos se reciclan para su aprovechamiento posterior y los archivos informáticos no necesarios se eliminan liberando de espacio las unidades de almacenamiento.
- 3.6. La información y datos generados durante el proceso de montaje/edición se ordena y archiva para su localización y previsible uso posterior.

### **4. Aplicar los requerimientos técnicos específicos para realizar la entrega del producto final al cliente.**

- 4.1. El formato de 'masterización' más adecuado para la aplicación del proyecto se elige, teniendo en cuenta su ventana de exhibición (cine, televisión, dispositivos multimedia, internet, entre otros).
- 4.2. La metodología de postproducción más conveniente para obtener la relación de aspecto de destino, se propone a partir de la valoración de las diferentes relaciones de aspecto del material de origen y de su ventana de exhibición.
- 4.3. El trabajo de duplicación o seguimiento del mismo se realiza obteniendo duplicados del máster y copias de emisión/exhibición.
- 4.4. El formato de exhibición cinematográfica, videográfica o multimedia para dispositivos móviles o internet más adecuado para la aplicación del



proyecto se elige, ajustándose a la finalidad perseguida por el producto audiovisual.

- 4.5. La aplicación de los criterios de normalización técnica y la documentación complementaria adjunta del máster y copias de emisión/exhibición, se realiza y/o verifica considerando los requisitos del destinatario.
- 4.6. La disposición de pistas de audio en los diferentes soportes se realiza o verifica adecuándose a los requerimientos del cliente, del sistema de codificación multicanal o de la cadena de emisión.
- 4.7. La colocación de claquetas en el lugar e información requerida por el cliente o cadena de emisión se realiza o verifica ajustándose a los diferentes soportes.
- 4.8. Las copias del producto final se realizan generando diferentes formatos de distribución (DVD, Blu-ray, vídeo bajo demanda, 'streaming', descarga directa u otro soporte de intercambio), para su visionado y/o evaluación.

## **b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.**

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC0919\_3: Coordinar los procesos finales de montaje y postproducción hasta generar el producto audiovisual final**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

### **1. *Procesos de acabado y presentación del producto.***

- Técnicas y procesos en el acabado del producto: estabilización de imágenes, corrección de color y sistemas de monitorización.
- Técnicas y procesos de trabajo en la edición 'off-line'.
- Formatos de intercambio en el tratamiento de sonido.
- Características y sistemas de protección de la cinta máster.
- Generación de copias de seguridad y duplicación de vídeo.
- Presentación del producto.
- Balance final de la postproducción: criterios de valoración.
- Gestión de los derechos de propiedad intelectual.

### **2. *Control de calidad del producto.***

- Distribución de pistas sonoras en los soportes videográficos.
- Distribución de pistas sonoras en los soportes cinematográficos.
- La banda internacional de sonido.
- Procesos finales de montaje y sonorización.
- Mantenimiento del estándar de calidad.
- Normas PPD (Preparado para difusión o emisión).
- Normativas técnicas aplicadas a la imagen y el sonido.



### **3. Distribución del producto y condicionamientos técnicos.**

- La emisión de productos audiovisuales por televisión.
- La distribución comercial: dispositivos multimedia, DVD, Blu-ray, entre otros.
- La proyección en salas cinematográficas.

### **c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.**

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Aprender nuevos conceptos o procedimientos y aprovechar eficazmente la formación utilizando los conocimientos adquiridos en el desarrollo de la actividad.
- Finalizar el trabajo atendiendo a criterios de idoneidad, rapidez, economía y eficacia.
- Mantener el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
- Demostrar la creatividad propia en el desarrollo del trabajo.
- Demostrar cierto grado de autonomía en la resolución de contingencias.
- Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos.

## **1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.**

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC0919\_3: Coordinar los procesos finales de montaje y postproducción hasta generar el producto audiovisual final”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:



### 1.2.1. Situación profesional de evaluación.

#### a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para coordinar los procesos finales de montaje y de postproducción de un spot publicitario de un minuto de duración, compuesto por tres al menos tres fuentes de vídeo diferentes y una de audio, a los que se ha aplicado dos efectos, dos transiciones y una infografía de diez segundos de duración al final del spot.

El formato de exhibición del máster final deberá permitir su explotación streaming y por descarga directa en internet con vídeo en HD y audio multicanal. Para todo ello se contará con la documentación técnica correspondiente, como guión técnico, instrucciones para laboratorios de edición y efectos especiales, escaletas, minutados y listados EDL y FCL. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Confeccionar los listados de localización de las fuentes audiovisuales.
2. Sincronizar la imagen y sonido.
3. Elaborar el máster de vídeo y audio.

#### **Condiciones adicionales:**

- Se dispondrá de la documentación requerida para llevar a cabo el proceso de postproducción de un spot publicitario.
- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

#### b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.



En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

| <i>Criterios de mérito</i>  | <i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>   |
|---|--|
| <i>Idoneidad de la confección de los listados de localización de las fuentes audiovisuales.</i> | <ul style="list-style-type: none"><li>- Registro escrito de la ubicación física de los recursos audiovisuales.</li><li>- Registro escrito de la duración y el código de tiempo de E/S.</li><li>- Registro escrito de la fecha de grabación y descripción del contenido.</li><li>- Registro escrito de los soportes, formatos, relación de aspecto y otras características técnicas.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>   |
| <i>Idoneidad de la sincronización de imagen y sonido.</i>                                       | <ul style="list-style-type: none"><li>- Identificación de las tomas relacionadas de vídeo y audio.</li><li>- Ajuste de sincronización por medio de claquetas o código de tiempo.</li><li>- Afinación de cada plano empleando herramientas específicas de edición.</li><li>- Visionado de los ajustes finales.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>   |
| <i>Adecuación de la elaboración del máster de vídeo y de audio, música, efectos y diálogos.</i> | <ul style="list-style-type: none"><li>- Realización de las conversiones requeridas de los archivos de vídeo y audio a utilizar en los trabajos de postproducción de audio.</li><li>- Realización del máster de vídeo en alta definición.</li><li>- Realización de la banda de sonido, músicas, efectos y diálogos.</li><li>- Realización de la banda internacional, música y efectos.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p> |
| <i>Cumplimiento de las normas de Prevención de Riesgos Laborales.</i>                           | <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>   |
| <i>Fidelidad a los parámetros de calidad especificados en el proyecto artístico.</i>            | <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>   |

## Escala A

5

*Confecciona con mucha determinación y eficacia los listados de localización de las fuentes audiovisuales. Registra por escrito con mucha eficacia la ubicación física de los recursos*





|   |  |
|---|--|
|   | <i>audiovisuales, su duración, código de tiempo de E/S, su fecha de grabación, descripción y el soporte, formato, relación de aspecto y otras características técnicas del mismo.</i>  |
| 4 | <b><i>Confecciona con determinación y eficacia los listados de localización de las fuentes audiovisuales. Registra por escrito con eficacia la ubicación física de los recursos audiovisuales, código de tiempo de E/S, su fecha de grabación, descripción y el soporte, formato, relación de aspecto y otras características técnicas del mismo, pero no su duración.</i></b> |
| 3 | <i>Confecciona sin determinación los listados de localización de las fuentes audiovisuales. Registra por escrito sin eficacia su fecha de grabación, descripción y el soporte, formato, relación de aspecto y otras características técnicas del mismo, pero no su duración, ni la ubicación física de los recursos audiovisuales, ni los códigos de tiempo de E/S.</i>        |
| 2 | <i>Confecciona sin eficacia los listados de localización de las fuentes audiovisuales. No registra por escrito la ubicación física de los recursos audiovisuales, su duración, código de tiempo de E/S, su fecha de grabación, descripción y el soporte, formato, relación de aspecto y otras características técnicas del mismo.</i>  |
| 1 | <i>No confecciona los listados de localización de las fuentes audiovisuales. No registra por escrito la ubicación física de los recursos audiovisuales, su duración, código de tiempo de E/S, su fecha de grabación, descripción y el soporte, formato, relación de aspecto y otras características técnicas del mismo.</i>  |

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

### Escala B

|   |   |
|---|---|
| 5 | <b><i>Sincroniza con determinación imagen y sonido, estableciendo en todo momento sincronía labial. Identifica con mucha habilidad las tomas relacionadas de vídeo y audio, según la documentación pertinente. Ajusta adecuadamente la sincronización por medio de claquetas o código de tiempo. Afina con agilidad cada plano empleando herramientas específicas de edición. Visiona con criterio profesional los ajustes finales.</i></b> |
| 4 | <b><i>Sincroniza con determinación imagen y sonido, estableciendo en todo momento sincronía labial. Identifica con habilidad las tomas relacionadas de vídeo y audio, según la documentación pertinente. Ajusta adecuadamente la sincronización por medio de claquetas o código de tiempo. Afina con agilidad cada plano empleando herramientas específicas de edición, pero no visiona los ajustes finales.</i></b>                        |
| 3 | <i>Sincroniza sin demasiada determinación imagen y sonido, estableciendo en algunos momentos sólo sincronía labial. Identifica sin habilidad las tomas relacionadas de vídeo y audio, según la documentación pertinente. Ajusta la sincronización por medio de claquetas o código de tiempo. No afina cada plano empleando herramientas específicas de edición, y no visiona los ajustes finales.</i>                                       |



|   |   |
|---|---|
| 2 | <i>Sincroniza sin determinación imagen y sonido, sin establecer en todo momento la sincronía labial. Identifica sin ninguna habilidad las tomas relacionadas de vídeo y audio, según la documentación pertinente. No ajusta la sincronización por medio de claquetas o código de tiempo. No afina cada plano empleando herramientas específicas de edición, y no visiona los ajustes finales.</i> |
| 1 | <i>No sincroniza imagen y sonido, sin establecer en ningún momento la sincronía labial. No identifica las tomas relacionadas de vídeo y audio, según la documentación pertinente. No ajusta la sincronización por medio de claquetas o código de tiempo. No afina cada plano empleando herramientas específicas de edición, y no visiona los ajustes finales.</i>                                 |

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

### Escala C

|   |  |
|---|--|
| 5 | <i>Elabora con gran eficacia el máster de vídeo con la resolución y la relación de aspectos adecuados. Elabora con mucha habilidad el máster de audio con codificación multicanal. Realiza con mucha determinación las conversiones requeridas de los archivos de vídeo y audio a utilizar en los trabajos de postproducción de vídeo y audio. Realiza con gran agilidad la banda de sonido, músicas, efectos y diálogos y la banda internacional, compuesta sólo por música y efectos.</i>          |
| 4 | <i>Elabora con eficacia el máster de vídeo con la resolución y la relación de aspectos adecuados. Elabora con habilidad el máster de audio con codificación multicanal. Realiza con determinación muchas, pero no todas, las conversiones requeridas de los archivos de vídeo y audio a utilizar en los trabajos de postproducción de vídeo y audio. Realiza con algo de agilidad la banda de sonido, músicas, efectos y diálogos y la banda internacional, compuesta sólo por música y efectos.</i> |
| 3 | <i>Elabora sin eficacia el máster de vídeo sin la resolución y la relación de aspectos adecuados. Elabora sin habilidad el máster de audio con codificación multicanal. No realiza la mayoría de las conversiones requeridas de los archivos de vídeo y audio a utilizar en los trabajos de postproducción de vídeo y audio. Realiza sin agilidad la banda de sonido, músicas, efectos y diálogos, pero no la banda internacional, compuesta sólo por música y efectos.</i>                          |
| 2 | <i>Elabora sin eficacia el máster de vídeo sin la resolución y la relación de aspectos adecuados. No elabora el máster de audio con codificación multicanal. No realiza ninguna de las conversiones requeridas de los archivos de vídeo y audio a utilizar en los trabajos de postproducción de vídeo y audio. No realiza la banda de sonido, músicas, efectos y diálogos, ni la banda internacional, compuesta sólo por música y efectos.</i>   |
| 1 | <i>No elabora el máster de vídeo. No elabora el máster de audio con codificación multicanal. No realiza ninguna de las conversiones requeridas de los archivos de vídeo y audio a utilizar en los trabajos de postproducción de vídeo y audio. No realiza la banda de sonido, músicas, efectos y diálogos, ni la banda internacional, compuesta sólo por música y efectos.</i>   |



Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

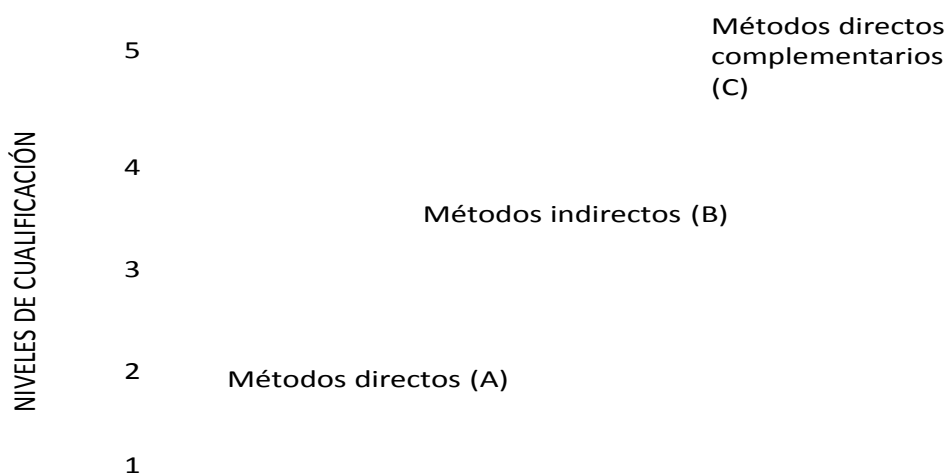
## 2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

### 2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
  - Observación en el puesto de trabajo (A).
  - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
  - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
  - Pruebas de habilidades (C).
  - Ejecución de un proyecto (C).
  - Entrevista profesional estructurada (C).
  - Preguntas orales (C).
  - Pruebas objetivas (C).



#### MÉTODOS DE EVALUACIÓN

Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

## 2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de coordinación de los procesos finales de montaje y postproducción hasta generar el producto audiovisual final, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una



entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.

- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 3 y en sus competencias más significativas tienen mayor relevancia las destrezas cognitivas y actitudinales. Por las características de estas competencias, la persona candidata ha de movilizar principalmente las destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente en múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo



de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
- La existencia de un guión, minutado, listados EDL y FCL de un spot publicitario de un minuto de duración.
  - La adecuación a los procedimientos profesionales de los métodos empleados en la realización de la prueba.
  - La verificación que los aspectos técnicos-artísticos se ajustan a las previsiones del proyecto.